



## Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad

Viceconsejería de Asistencia Sanitaria,  
Planificación y Resultados en Salud

Dirección General de Planificación Sanitaria,  
Investigación e Innovación

### **PROPUESTA DE ORDEN SAN/ , de , por la que se dispone la modificación de la Zona Básica de Salud de Valladolid Oeste.**

La Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, establece que la atención primaria es el nivel básico inicial de atención que garantiza la globalidad y continuidad de la asistencia sanitaria a lo largo de toda la vida de la persona y será prestada por los profesionales que integran el Equipo de Atención Primaria, que desarrollará su actividad en la Zona Básica de Salud correspondiente.

En su artículo 15, indica que la Zona Básica de Salud es el marco territorial y poblacional donde se desarrollan las actividades sanitarias de la Atención Primaria, sin perjuicio de que éstas se puedan desarrollar fuera de la misma cuando existieran servicios o recursos comunes para varias Zonas Básicas de Salud y que la delimitación de las Zonas Básicas de Salud se establecerá atendiendo a criterios geográficos, socioeconómicos, demográficos, laborales, epidemiológicos, culturales, climatológicos, de vías de comunicación, de recursos sanitarios, así como a otros criterios relacionados con la optimización en la ordenación de los recursos y de optimización de la respuesta a las necesidades sanitarias de los ciudadanos.

El Decreto 32/1988, de 18 de febrero, por el que se establece la delimitación territorial de las Zonas Básicas de Salud en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aprobó la delimitación territorial de las Zonas Básicas de Salud en el territorio de Castilla y León y estableció el procedimiento a seguir para su reestructuración. En su artículo 3.<sup>º</sup> establece la posibilidad de reestructurar las Zonas Básicas de Salud, mediante la formulación de propuestas por parte de Ayuntamientos, Equipos de AP y los Consejos de Salud, a iniciativa propia o de parte interesada, en atención a la concurrencia de nuevas circunstancias.

En los últimos años, se ha observado un crecimiento poblacional en ciertos núcleos acompañado de un progresivo despoblamiento en las zonas rurales. Esta tendencia ha evidenciado la necesidad de revisar la distribución de las Zonas Básicas de Salud dentro del Servicio de Salud de Castilla y León poniéndose de manifiesto la necesidad de adaptar



## Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad

Viceconsejería de Asistencia Sanitaria,  
Planificación y Resultados en Salud

Dirección General de Planificación Sanitaria,  
Investigación e Innovación

la Atención Primaria al contexto actual, marcado por el envejecimiento de la población, la dispersión geográfica, la pérdida demográfica y el incremento de enfermedades crónicas.

Es preciso conseguir una mayor coherencia en la planificación, la ejecución de los programas y las actuaciones de salud y lograr un adecuado dimensionamiento y distribución de cargas de nuestros profesionales para la consecución de una mayor eficiencia en la asignación de los recursos humanos, que supondrá, sin duda, una mayor calidad en la prestación de la atención sanitaria. Para ello es conveniente la revisión del mapa sanitario atendiendo a los criterios anteriormente señalados para ofrecer una asistencia sanitaria de calidad, eficiente y adecuada a las necesidades de la población.

Por estas consideraciones la Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste ha solicitado modificar la Zona Básica de Salud de Delicias I atendiendo a las nuevas circunstancias y fundamentándose en criterios de mejora de la planificación y gestión de los recursos, suponiendo un beneficio de interés general.

En base a lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.m) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León y en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.b) del Decreto 28/2019, de 1 de agosto, por el que se modifica el Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud, esta Dirección General de Planificación Sanitaria, Investigación e Innovación

### **PROPONE**

**Artículo único.** - Modificar la Zona Básica de Salud que se relaciona en el Anexo de esta Orden.

**Disposición transitoria.** - Asistencia sanitaria hasta la puesta en funcionamiento de los centros de salud de las nuevas zonas básicas de salud.

Hasta que entre en funcionamiento el centro de salud de las nuevas ZBS y, en consecuencia, sean funcionantes, la prestación de la asistencia sanitaria se llevará a cabo,



## Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad

Viceconsejería de Asistencia Sanitaria,  
Planificación y Resultados en Salud

Dirección General de Planificación Sanitaria,  
Investigación e Innovación

tal y como viene realizándose actualmente, desde los centros de salud de las ZBS funcionantes.

**Disposición final. – Entrada en vigor.**

Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN SANITARIA,  
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Fdo.: Sonia Martín Pérez



## **Junta de Castilla y León**

Consejería de Sanidad

Viceconsejería de Asistencia Sanitaria,  
Planificación y Resultados en Salud

Dirección General de Planificación Sanitaria,  
Investigación e Innovación

### **ANEXO I.- MODIFICACIONES DE LOCALIDADES DE ZONAS BASICAS DE SALUD**

#### **ÁREA DE SALUD VALLADOLID OESTE**

Segregación de la actual Zona Básica de Salud de Delicias I en dos Zona Básica de Salud: Delicias I, cuyo Centro de Salud será el actual y otra Zona Básica de Salud, de nueva creación, en La Cistérniga, con el centro de salud ubicado en el mismo municipio de La Cistérniga.

#### **ZBS DELICIAS I. URBANO. CÓDIGO DE LA ZBS: 170927**

CENTRO DE SALUD DELICIAS I PASEO JUAN CARLOS I, 18 47013 VALLADOLID

La Z.B.S. queda delimitada por: Carretera de Soria (acera derecha) desde el límite del término municipal, continuando por la Avenida de Soria (acera derecha) hasta su cruce con el Paseo Juan Carlos I, Paseo Juan Carlos I (acera derecha) desde su cruce con la Avenida de Soria hasta su cruce con la calle Canterac, calle Canterac (acera derecha) desde su cruce con el Paseo Juan Carlos I hasta su cruce con la Avenida de Segovia, Avenida de Segovia (acera derecha) desde su cruce con la calle Canterac, hasta su cruce con las vías del ferrocarril, vías del ferrocarril hasta su cruce con el Paseo Arco del Ladrillo, Paseo Arco del Ladrillo (acera izquierda excepto N.º 17 bis) desde su cruce con las vías del ferrocarril, hasta su cruce con la calle General Shelly, calle General Shelly (acera izquierda) desde su cruce con el Paseo Arco de Ladrillo hasta su cruce con el Paseo Juan Carlos I, Paseo Juan Carlos I (acera derecha) desde su cruce con la calle General Shelly hasta su cruce con la carretera de Segovia, carretera de Segovia (acera izquierda) hasta el límite del término municipal.

#### **ZBS LA CISTERNIGA. URBANA. CÓDIGO DE LA ZBS: 170929**

CENTRO DE SALUD LA CISTÉRNIGA. DIRECCIÓN: C. FRAGUA, 14, 47193 LA CISTÉRNIGA, VALLADOLID

La ZBS queda delimitada por las siguientes calles y accidentes geográficos:

Al oeste: Limita con el término municipal de Valladolid. Es la frontera más cercana y densamente poblada. El límite discurre al este del polígono industrial de San Cristóbal y



## Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad

Viceconsejería de Asistencia Sanitaria,  
Planificación y Resultados en Salud

Dirección General de Planificación Sanitaria,  
Investigación e Innovación

del Cerro de San Cristóbal, en el área metropolitana de Valladolid. En esta zona se encuentra la autovía VA-30, que actúa como un importante eje de comunicación y, en algunos tramos, se aproxima a la línea divisoria. También el Camino Trasdeconejos es un punto de referencia en este límite.

Al norte: Limita con el término municipal de Renedo de Esgueva. Esta frontera se extiende por la zona de páramos y colinas al norte de La Cistérniga.

Al sur: Limita con el término municipal de Laguna de Duero y con Aldeamayor de San Martín.

Al este: Limita con el término municipal de Tudela de Duero.

La delimitación y del territorio de sus entidades singulares o núcleos poblacionales son los siguientes:

MUNICIPIO	ENTIDAD SINGULAR Y SUS NÚCLEOS
LA CISTERNIGA	LA CISTÉRNIGA
	POLÍGONO INDUSTRIAL LA MORA
	URBANIZACIÓN EI PARAMO
	URBANIZACIÓN EL PARAMILLO
	LA GRANJA CONCHITA
	FINCA RETAMAR
	FINCA EL PIELAGO
	FINCA LA TÁRSILA
	CENTRO ECUESTRE VEGA DEL PINAR